



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 4024 /2019.-**

**Zapallar, 20 AGO 2019**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N.º 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; lo dispuesto en la letra i) del artículo 4° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto de Alcaldía N°529/2019, de 28 de enero de 2019, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde".

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de reparación alimentadores eléctricos Liceo Zapallar.
- 2.- Que, mediante Memorándum N° 162/2019 emitida por la Directora del Liceo Zapallar, de fecha 20 de agosto de 2019, se señala la urgencia de proceder con la reparación de los alimentadores y cambio tablero eléctrico, lo anterior es confirmado por la Directora (I) del Departamento de Educación mediante Memorándum N° 354/2019, de fecha 20 de agosto de 2019. Lo anterior, se debe, según informe emitido por Pedro Allende Alegría, funcionario de SECPLA, los alimentadores y tablero eléctrico del Liceo Zapallar, se encuentran en mal estado, además se encontraron enchufes con artefactos quebrados sin tapas y conductores desnudos con riesgo inminente a los usuarios.
- 3.- Que, el servicio que se requiere contratar es indispensable y de carácter urgente ya que la no reparación pone en riesgo la salud de nuestros alumnos y el personal del establecimiento. Para lo anterior, se deben ejecutar los trabajos que permitan subsanar dicha situación, el proveedor **ERGONOVA SPA., Rut. N° 76.268.339-3**, quien cuenta con la más inmediata disponibilidad para ello.
- 4.- Que, el proveedor **ERGONOVA SPA., Rut. N° 76.268.339-3**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 5.- Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°3 del Reglamento de la mencionada ley.
- 6.- Que, debido a lo anterior se ejecutarán obras de emergencia por parte de este Municipio, cuyos requerimientos y formalidades de contratación se regularizarán una vez finalizada la emergencia.

**DECRETO:**

- 1.- **CALIFÍQUESE**, la situación descrita en los considerandos como emergencia de conformidad con el anotado Informe Memorándum N° 354/2019, de fecha 20 de agosto de 2019.
- 2.- **AUTORIZASE** la contratación directa con **ERGONOVA SPA.**, para el servicio de reparación de alimentadores para el Liceo de Zapallar, por un monto total de \$ 3.146.427.- (tres millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos veintisiete pesos).
- 3.- **EMITASE** la correspondiente orden de compra en el sistema de información de compras y contrataciones de la administración ([www.chilecompras.cl](http://www.chilecompras.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los términos de referencia aprobados por el presente decreto alcaldicio y la cotización presentada por el proveedor.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

4.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215-22-06-001-000-000; Mantenimiento y reparaciones de edificaciones.

5.- **PUBLIQUESE** el presente decreto en el sistema de información de la dirección de compras y contrataciones públicas, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



**G.ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**"Por Orden del alcalde"**

**Juan Pablo Destuet González**

C: D.A.

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Departamento de Educación.
- 4.- **Archivo:** Secretaría Municipal

GTL / SEC / DAEM